



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

# ESTRADOS OIP

**22/04/2015**

**Solicitud con Folio  
0302000010315**



CAPREPOL

Insurgente Pedro Moreno 219  
Col. Guerrero Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06300  
caprepol.df.gob.mx

T. 51410807 al 15



## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN

**FOLIO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 0302000010315**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil quince, el Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), Lic. Alfredo Bautista Morales, considerando que el medio para recibir la información o notificaciones es la Oficina de Información Pública, se informa al solicitante de la solicitud con folio **0302000010315**, que su solicitud ha sido prevenida por lo que tiene un plazo **de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del Acuerdo de Prevención**, para cumplir con lo establecido en el mismo. Al no contar esta oficina con algún otro medio de notificación proporcionado por usted, la Oficina de Información Pública procederá a efectuar la notificación por estrados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal se notifica por los estrados de esta Oficina de Información Pública el Acuerdo de Prevención de la solicitud folio 0302000010315 y Acuse de prevención.

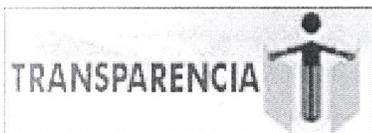
**SEGUNDO.-** Agréguese al expediente el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a través del Estrado de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Vistas las manifestaciones que anteceden y no habiendo argumento alguno, así lo acordó y firmó el **Lic. Alfredo Bautista Morales**, en su carácter de Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.



CAPREPOL



## Acuse de prevención

México D.F. a 22 de abril de 2015

En virtud de que la solicitud presentada no es precisa o carece de alguno de los datos requeridos, se previno al solicitante para que en un término de cinco días hábiles precise o complete su solicitud, en el entendido que de no desahogar dicho requerimiento la presente solicitud se tendrá por no presentada.

Folio de la solicitud: 0302000010315

Ente público al que se dirige: Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

Fecha y hora de recepción: 15/04/2015 07:16

Fecha de caducidad de plazo: 22/04/2015 23:59

### Información solicitada:

Solicito respetivamente me informe y proporcione lo siguiente:

- a).- Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal CAPREPOL, vigente en el año 2012.
- b) Precepto legal o ley que regula la figura de gastos a comprobar en la CAPREPOL
- c) Cual es el procedimiento para cuantificar el perjuicio derivado de la solicitud de pago 504, de fecha 26 de abril de 2012.
- d) Copia certificada del oficio o documento, mediante el cual en el mes de mayo de 2011 el entonces Gerente General designa al Lic. Miguel Ángel Alonso Romero como Encargado de la Subgerencia Administrativa de la CAPREPOL.

### Datos adicionales:

Archivo adjunto:

PREVENCIÓN

Fecha de Prevención: 22/04/2015 13:35

Información que deberá aclarar o precisar:

Con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 43 fracción II de su reglamento; para estar en posibilidad de continuar con el trámite de su solicitud deberá completar, corregir o ampliar algunos datos, por lo que se previene al solicitante del Folio 0302000010315 para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla con lo establecido en el acuerdo de prevención que se anexa.

### *Fundamento Legal*

Artículos 47, párrafo quinto de la LTAIPDF

Artículo 47

...

Si al ser presentada la solicitud no es precisa o no contiene todos los datos requeridos, en ese momento el Ente Público deberá \*ayudar al solicitante a subsanar las deficiencias. De ser solicitud escrita el Ente Público prevendrá al solicitante por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para que en un término igual y en la misma forma, la complemente o la aclare. En caso de no cumplir con dicha prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

Numeral 8, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del sistema electrónico INFOMEX.

8...

V. En su caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por recibida la solicitud, prevenir al solicitante en el domicilio o medio señalado para recibir notificaciones, para que en un término de cinco días hábiles aclare o complete su solicitud, para lo cual se hará un registro en el módulo manual de INFOMEX de la emisión de la prevención.



**ACUERDO DE PREVENCIÓN**

**SOLICITUD FOLIO: 0302000010315**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 22 de abril de 2015, el Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL) Lic. **Alfredo Bautista Morales**, emite el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Téngase por presentada la solicitud de Información Pública recibida por el sistema INFOMEX el 15 de abril de 2015, con fecha de inicio de trámite 15 de abril de 2015, a la que le correspondió el Folio 0302000010315, y mediante la cual solicita la siguiente información:

*“Solicito respetivamente me informe y proporcione lo siguiente:*

- a).- Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal CAPREPOL, vigente en el año 2012.*
- b) Precepto legal o ley que regula la figura de gastos a comprobar en la CAPREPOL*
- c) Cual es el procedimiento para cuantificar el perjuicio derivado de la solicitud de pago 504, de fecha 26 de abril de 2012.*
- d) Copia certificada del oficio o documento, mediante el cual en el mes de mayo de 2011 el entonces Gerente General designa al Lic. Miguel Ángel Alonso Romero como Encargado de la Subgerencia Administrativa de la CAPREPOL.” (sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 43 fracción II de su Reglamento; para estar en posibilidad de continuar con el trámite de su solicitud deberá completar, corregir o ampliar algunos datos, por lo que se previene al solicitante **del folio 0302000010315** para que en el **plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente Acuerdo complete o aclare los siguientes puntos:**

Texto de la solicitud	Completar, corregir o ampliar	Área que lo solicita
<i>“a).- Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal CAPREPOL, vigente en el año 2012...” (sic)</i>	Precise si la información solicitada en el inciso a) la requiere en copia certificada.	Subgerencia Administrativa (mediante Memorándum SA/04/296/2015)
<i>“b) Precepto legal o ley que regula la figura de gastos a comprobar en la CAPREPOL...” (sic)</i>	Con respecto al inciso b) de la presente solicitud solicito su apoyo para prevenir al solicitante con la finalidad de que indique a que gastos a comprobar se refiere toda vez que para esta Subgerencia	
<i>“...d) Copia certificada del oficio o documento, mediante el cual en el</i>		



CAPREPOL



<p>mes de mayo de 2011 el entonces Gerente General designa al Lic. Miguel Ángel Alonso Romero como Encargado de la Subgerencia Administrativa de la CAPREPOL." (sic)</p>	<p>Administrativa dicho cuestionamiento no queda claro.</p> <p>Con respecto al inciso d) proporcione algún dato, para la mejor búsqueda y localización del documento solicitado.</p>	
<p>"...c) Cual es el procedimiento para cuantificar el perjuicio derivado de la solicitud de pago 504, de fecha 26 de abril de 2012..." (sic)</p>	<p>En su parte conducente de "...<b>cuantificar el perjuicio...</b>", se observa que la solicitud no es clara o precisa, ya que esta Entidad no tiene certeza en que ámbito se circunscribe la palabra "perjuicio", así como "cuantificar" toda vez que la misma al momento de ser interpretada resulta ambigua y puede dar lugar a un sinnúmero de interpretaciones, ya que existen perjuicios morales, económicos, materiales etc. Así mismo, depende de la materia o expediente en que se relacione, pues tal solicitud puede estar circunscrita a la sustanciación de un expediente particular y del cual esta Coordinación Jurídica o Entidad no tenga conocimiento.</p>	<p>Coordinación Jurídica (mediante Memorandum CJ/JUDAYD/04-054/2015)</p>

Asimismo, se percibe al solicitante **del folio 0302000010315**, que de no desahogar la presente prevención en el plazo y términos establecidos, se tendrán por no presentada la solicitud. Lo anterior, con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 43 fracción II de su Reglamento.

**TERCERO.**- Con fundamento en el artículo 47 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y artículos 40 y 41 de su Reglamento, notifíquese el presente Acuerdo en el medio señalado para oír y recibir notificaciones para los efectos a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el **Lic. Alfredo Bautista Morales**, en su carácter de Responsable de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.



*Me*



CDMX  
CIUDAD DE MEXICO  
190 años

México, D.F., a 21 de abril de 2015

Memorándum CJ/JUDaYD/04-054/2015

**ASUNTO: Solicitud de Información No. de folio:  
0302000010315.**

LIC. ALFREDO BAUTISTA MORALES  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE LA CAPREPOL  
P R E S E N T E

A efecto de dar cumplimiento a la solicitud con número de folio 0302000010315, de fecha 15 de abril del año en curso, ingresada por el C. GERARDO NATIVIDAD NAVA COMSILLE mediante el Sistema Electrónico INFOMEX del Distrito Federal (INFOMEXDF), me permito informarle lo siguiente:

El solicitante en el inciso "c" de su solicitud refiere:

*"...c) Cual es el procedimiento para cuantificar el perjuicio derivado de la solicitud de pago 504, de fecha 26 de abril de 2012..."*

De la lectura efectuada al punto anteriormente transcrito específicamente en su parte conducente de "*...cuantificar el perjuicio...*", se observa que la solicitud no es clara o precisa, ya que esta Entidad no tiene certeza en que ámbito se circunscribe la palabra "perjuicio", así como "cuantificar" toda vez que la misma al momento de ser interpretada resulta ambigua y puede dar lugar a un sinnúmero de interpretaciones, ya que existen perjuicios morales, económicos, materiales etc. Así mismo, depende de la materia o expediente en que se relacione, pues tal solicitud puede estar circunscrita a la sustanciación de un expediente particular y del cual esta Coordinación Jurídica o Entidad no tenga conocimiento.

Derivado de lo anterior y toda vez que la solicitud no es precisa, deberá de requerirse al solicitante cumplimiento o aclare lo solicitado en el párrafo antes indicado, ya que en caso de no desahogar dicha prevención se tendrá por no presentada la información por lo que hace únicamente al inciso "c" de la solicitud descrita con antelación; lo anterior en términos del artículo 47 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dicho precepto es del tenor literal siguiente:

*"...en un plazo de cinco días hábiles, prevendrán al solicitante por escrito para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la notificación de la prevención, aclare o precise los puntos que, a consideración del Ente Obligado, así lo ameriten. La prevención interrumpirá el plazo establecido para la respuesta de la solicitud. En este supuesto, si el solicitante no desahoga la prevención en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por presentada únicamente por lo que hace a los requerimientos que no fueron prevenidos..."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. CESAR MIGUEL MONTIEL DIAZ  
J.U.D. DE ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN  
Y ENLACE CON LA OIP

C.C.P. LIC. ALFREDO BAUTISTA MORALES.- COORDINADOR JURÍDICO DE LA CAPREPOL.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

CMMD/EMBI



CAPREPOL

Insurgente Pedro Moreno 219  
Col. Guerrero Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06300  
caprepol.df.gob.mx

T 51410607 al 15



Memorandum SA/04/296/2015

México, D.F. a 21 de Abril de 2015

LIC. ALFREDO BAUTISTA MORALES  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.

En referencia a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 0302000010315, presentada a través del sistema INFOMEX, donde el ciudadano está interesado en conocer lo siguiente:

**"4. Indique la forma en que desea se le dé acceso a la información**

*Copia certificada*

**5. Información solicitada (anote de forma clara y precisa)(4)**

*Solicito respetivamente me informe y proporcione lo siguiente:*

a).- *Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal CAPREPOL, vigente en el año 2012.*

b) *Precepto legal o ley que regula la figura de gastos a comprobar en la CAPREPOL...*

...d) *Copia certificada del oficio o documento, mediante el cual en el mes de mayo de 2011 el entonces Gerente General designa al Lic. Miguel Ángel Alonso Romero como Encargado de la Subgerencia Administrativa de la CAPREPOL.... (Sic)"*

Al respecto, le informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 párrafo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, solicito su apoyo con la finalidad de prevenir al solicitante para que precise lo siguiente:

- Solicito su apoyo para que el solicitante precise si la información solicitada en el inciso a) la requiere en copia certificada.
- Con respecto al inciso b) de la presente solicitud solicito su apoyo para prevenir al solicitante con la finalidad de que indique a que gastos a comprobar se refiere toda vez que para esta Subgerencia Administrativa dicho cuestionamiento no queda claro.
- Con respecto al inciso d) proporcione algún dato, para la mejor búsqueda y localización del documento solicitado.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

